

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° **4432**
Secc. 1era.

LA CISTERNA. **16 SET 2013**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 139 de fecha 06.09.2013, de Depto. Tesorería, mediante el cual se informa que los funcionarios que mas abajo se indican, realizaran horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **SEPTIEMBRE del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50% : **Ordenamiento de 12.000 cartas para el cobro del derecho de Aseo domiciliario 2013.**

GERMAN LEON RODRIGUEZ	
02 al 05.09.2013	17:30 a 21:30 horas
06.09.2013	16:30 a 20:30 horas
	18 horas al 25% y 02 horas al 50%

PATRICIA GONZALEZ ULLOA	
02 al 05.09.2013	17:30 a 21:30 horas
06.09.20132	16:30 a 20:30 horas
	18 horas al 25% y 02 horas al 50%

KETHERINE ORTIZ REINAO	
02 al 05.09.2013	17:30 a 21:30 horas
06.09.20132	16:30 a 20:30 horas
	18 horas al 25% y 02 horas al 50%

JORGE RODRIGUEZ SALAZAR	
02 al 05.09.2013	17:30 a 21:30 horas
06.09.20132	16:30 a 20:30 horas
	18 horas al 25% y 02 horas al 50%

DECRETO EXENTO N° **4432**
Secc. 1era.
LA CISTERNA.

HOJA N° 02.

SERGIO SEPULVEDA ROZAS	
02 al 05.09.2013	17:30 a 21:30 horas
06.09.20132	16:30 a 20:30 horas
	18 horas al 25% y 02 horas al 50%

CECILIA YANEZ CARRASCO	
02 al 05.09.2013	17:30 a 21:30 horas
06.09.20132	16:30 a 20:30 horas
	18 horas al 25% y 02 horas al 50%

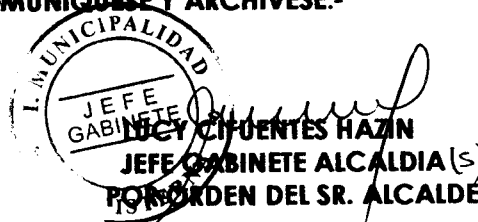
DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipal ya individualizados, para que realicen horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **SEPTIEMBRE del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50%, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




LCH.JMC.Mgsn.-